



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 30 de diciembre del 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 184-2024-MPC-CHIVAY, Informe N° 1028-2024-GPP-MPC-CHIVAY, que contiene el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, sobre aprobación del P.I.A para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, establece como atribución del concejo municipal y del alcalde lo siguiente: Artículo 9.- Atribuciones Del Concejo Municipal (...) 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones entro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad el Artículo 20.- Atribuciones Del Alcalde. (...) 10. Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1440 publicado el 16 de septiembre del 2018 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que señala lo siguiente: Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4. Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, mediante la Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/U/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa a través del Comunicado N° 0031-2024-EF/50.01 que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 14/12/2024;



Que, la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2025, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Caylloma debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 184-2024-MPC-CHIVAY, de fecha 26 de diciembre de 2024, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

Que, el Informe N° 1028-2024-GPP-MPC-CHIVAY, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de diciembre de 2024, remite la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año fiscal 2025 el mismo que constituye documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego del año 2025, solicitando se agende en sesión de concejo ordinario para el 20 de Diciembre del año en curso, para su aprobación y posterior promulgación mediando acto administrativo respectivo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a los informes técnicos de la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Caylloma, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	20,603,254.00
Gastos de Capital	13,785,623.00
Servicio de la Deuda	0.00
	=====
Total	SI. 34, 388,877.00
	=====

Que, el desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Distribución del Gasto corriente 2024" y Formulación presupuestaria de Gasto de Inversión 2025, que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo señalado con el D.L N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

Artículo Segundo. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	3, 531,986.00
Recursos Directamente Recaudados	8, 998,460.00



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf: 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Donaciones y Transferencias
Recursos Determinados

0.00
10,000,000.00
11,858,431.00

Total SI. 34,388,877.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Formulación Presupuestaria de Ingresos 2024", que forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero. - APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Caylloma, correspondiente al Año Fiscal 2025, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir Copias de la presente resolución, a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.3, del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acuerdo de consejo a Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Sexto. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
SECRETARIO PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf: 054-531023 - 054-531300
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/28